



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 18 de Octubre de 2022

Vistos los autos: "Recurso de hecho deducido por la actora en la causa Castelli, Germán Andrés c/ EN - Consejo de la Magistratura de la Nación s/ amparo ley 16.986", para decidir sobre su procedencia.

Considerando:

Que en atención a que las cuestiones discutidas en este amparo resultan sustancialmente análogas a las debatidas y resueltas por esta Corte en la causa "Bertuzzi, Pablo Daniel y otro" (Fallos: 343:1457), y toda vez que lo decidido por el *quo* se ajustó a la doctrina establecida por el Tribunal en ese precedente, no se advierte que en el caso se configure una cuestión federal que justifique la habilitación de esta instancia de excepción.

Por ello, se desestima la presentación directa. Notifíquese y archívese.

DISI-//-

-//-DENCIA DEL SEÑOR VICEPRESIDENTE DOCTOR DON CARLOS FERNANDO
ROSENKRANTZ

Considerando que:

Las cuestiones planteadas en estas actuaciones son sustancialmente análogas a las examinadas en la causa "Bertuzzi, Pablo Daniel y otro" (Fallos: 343:1457, disidencia del juez Rosenkrantz), a cuyas consideraciones cabe remitir en lo pertinente por razones de brevedad. Tales argumentos tornan innecesario expedirse acerca del agravio del actor respecto del planteo de recusación de la jueza de primera instancia.

Por ello, se declara admisible el recurso extraordinario, se revoca la sentencia apelada y se hace lugar a la demanda con los alcances precisados en el pronunciamiento al que se remite. Con costas. Notifíquese y remítase a fin de que la queja sea agregada al principal.



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Recurso de queja interpuesto por el **Dr. Germán Andrés Castelli**, actor en autos, por derecho propio, con el patrocinio letrado de los Dres. **Germán José Alfaro y Lucas José Alfaro**.

Tribunal de origen: **Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal, Sala III.**

Tribunal que intervino con anterioridad: **Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Federal n° 12.**